



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2014

(Del 03 de marzo de 2014)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA EXPRESO SIDERAL S. A., UNA RACIONALIZACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 del 5 de febrero de 2001 y 0087 del 17 de enero de 2011 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General de la empresa “EXPRESO SIDERAL S. A.”, identificada con Nit 890.800.272-9 con sede en Manizales (Caldas), por medio de escrito radicado bajo el Nro. 20133170039572 de diciembre 11/ 2013, solicito a este despacho, la modificación de la Capacidad Transportadora asignada a esta empresa, para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a través del procedimiento de racionalización señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que esta empresa obtuvo su habilitación para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, según la Resolución No. 00126 de diciembre 14 de 2001, expedida por esta Dirección Territorial.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA EXPRESO SIDERAL S. A., UNA RACIONALIZACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA"

Que la empresa citada acredita varias rutas de carácter intermunicipal, autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del Departamento de Caldas, inicialmente en clase de vehículo Bus y/o Busetas, con los respectivos horarios; de conformidad con lo establecido en la Resolución 05761 de diciembre 22 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada parcialmente por las Resoluciones 0045 de septiembre 01 de 1995, 0079 de septiembre 28 de 2001, 0050 de mayo 07 de 2002, 0159 de noviembre 01 de 2002, 0168 de diciembre 18 de 2002, 0046 de agosto 25 de 2003, 0029 de junio 16 de 2005, 0041 de marzo 29 de 2006 y 0113 de diciembre 28 de 2007, proferidas por esta Dirección Territorial.

Que de acuerdo a lo indicado en esta última resolución, la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
GRUPO "A" (4 A 9 PASAJEROS)	32	38
GRUPO "B" (10 A 19 PASAJEROS)	12	14
GRUPO "C" (MAS DE 19 PASAJEROS)	11	13

Que la empresa "EXPRESO SIDERAL S. A.", en su solicitud plantea la posibilidad de cambiar tres (3) cupos disponibles en Grupo A, por dos (2) cupos en grupo B, para aplicarlos en la ruta Manizales- Salamina- viceversa, vía Neira- Aránzazu, la cual está autorizada mediante la Resolución 0046 de agosto 25 de 2003, en los siguientes horarios:

- Clase de Vehículo: Grupo A

Saliendo de Manizales: 07:00- 07:30- 10:30- 11:30- 15:30- 17:00- 17:30

Saliendo de Salamina: 05:00- 06:30- 10:30- 12:00- 12:30- 15:30- 17:30

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA EXPRESO SIDERAL S. A., UNA RACIONALIZACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA"

Que para evaluar la petición de modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa mencionada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento estipulado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente acceder a la misma.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, este despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 0113 del 28 de diciembre de 2007, emanada de este despacho, en lo concerniente a la capacidad transportadora, de la empresa "EXPRESO SIDERAL S. A.", con sede en Manizales (Caldas) para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la cual quedara con la siguiente configuración:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
GRUPO "A" (4 A 9 PASAJEROS)	29	35
GRUPO "B" (10 A 19 PASAJEROS)	13	16
GRUPO "C" (MAS DE 19 PASAJEROS)	11	13

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA EXPRESO SIDERAL S. A., UNA RACIONALIZACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la clase de vehículo autorizado, en la ruta Manizales- Salamina- Viceversa, a la empresa “EXPRESO SIDERAL S. A.”, la cual quedara así:

- Clase de Vehículo: Grupo A

Saliendo de Manizales: 07:30- 10:00- 13:30- 15:45- 17:30

Saliendo de Salamina: 06:30- 10:30- 12:00- 15:30- 17:30

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

- Clase de Vehículo: Grupo B

Saliendo de Manizales: 06:30- 10:30

Saliendo de Salamina: 05:00- 12:30

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al Doctor JULIO HERNANDO RIVERA MUÑOZ, Gerente General de la empresa EXPRESO SIDERAL S. A. identificada con el Nit 890.800.272-9, con domicilio principal en la avenida 19 No. 7A-25, Manizales- Caldas, conforme a los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito en este Ministerio en la ciudad de Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA EXPRESO SIDERAL S. A., UNA RACIONALIZACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales – Caldas, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS ALZATE ARANGO

Director Territorial Caldas

MINISTERIO DE TRANSPORTE